REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA CÓDIGO 253863103001 CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO, CELULAR 3133884210 jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, febrero 19 de 2024

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO

RADICACIÓN: 253863103001-2023-00196-00 DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.

DEMANDADOS: JORGE MARIO GAITÁN MEDINA

Toda vez que no se dio cabal cumplimiento a lo ordenado en el anterior auto del 27 de noviembre del 2023, el juzgado,

RESUELVE:

- 1. RECHAZAR la demanda de conformidad con el artículo 90 inciso 4° del C.G.P.
- **2.** Por haberse presentado la demanda de manera digital, no encuentra el Despacho necesidad de efectuar desglose alguno ni devolver documentos a la parte actora.
- 3. Archívese el expediente y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

Firmado Por:

Angelica Maria Sabio Lozano Juez Circuito Juzgado De Circuito Civil 001 La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 133e9482173c0e5dcaa4c11f87789a4203044a1643f6d5c9265f6e7c2af06d69

Documento generado en 19/02/2024 09:21:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica